



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA
25 DE JUNIO DE 2021**

Presidente

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

Concejales/as Asistentes

D^a MARÍA SOLEDAD BERENGENA VILA

D. FELIX CABALLERO GALVEZ

D^a JÉSSICA SILLERO MUÑOZ

D. PEDRO MANUEL BARBA PAZ

D^a ELENA MONTENEGRO FERNÁNDEZ

D^a TATIANA M^a DÍAZ SÁNCHEZ

D^a FRANCISCA CANO JIMENO

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

Concejales/as no asistentes

habiendo excusando su ausencia

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los/as señores/as Concejales/as arriba referenciados/as, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2021, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 26 de marzo de 2021, y que son las comprendidas entre la número 60 de fecha 29 de marzo a la número 129 de fecha 25 de junio, ambas inclusive. Los/as señores/as reunidos/as, quedan enterados/as de las Resoluciones arriba referenciadas.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY A LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN (PID) DE LA AGE A TRAVÉS DEL NODO INTEROPERABLE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

La Secretaria de la Corporación da lectura al texto del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excmá Diputación de Córdoba, que copiado literalmente dice así:

“El Pleno de esta Excmá. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de mayo del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultare y que presenta la siguiente literalidad: -----

Código seguro de verificación (CSV):

BBCF BEF2 2E6A 7E07 2E53



BBCFBEF22E6A7E072E53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 5/7/2021

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 5/7/2021

“14.- ADHESIÓN DE LAS EELL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA A LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN (PID) DE LA AGE A TRAVÉS DEL “NODO INTEROPERABLE” DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.(GEX: 2021/17496).- Conocido el expediente instruido en el Departamento de Modernización y Administración Electrónica, en el que consta, entre otros documentos informe suscrito por la Jefa de dicho Departamento y por el Adjunto a la Jefatura de Servicio de Secretaría General, de fecha 6 de mayo en curso, con nota de conformidad del Sr. Secretario, en el que se contienen las siguientes consideraciones:

Antecedentes de Hecho.

Desde la firma del convenio entre la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica, el 12 de diciembre de 2016, como adhesión al Convenio entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, la institución provincial está utilizando la **Plataforma de Intermediación de Datos de la AGE.**

Hasta ahora su uso se había reducido a la propia Diputación Provincial sin que se extendiera este servicio a las entidades locales de la provincia de Córdoba.

Tras varias reuniones con la Subdirección General de Impulso de la Digitalización de la Administración del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en relación a este tema, se ha concretado que una solución muy satisfactoria para todas las partes (AGE-Diputación-EELL) que cumpliría con los principios generales establecidos en el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sería que la institución provincial actuara como “Nodo Interoperable”, es decir, como intermediario en la prestación de este servicio.

Fundamentos de Derecho.

El art. 70.bis, apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina que “...los municipios deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y comunicación para facilitar la participación y la comunicación de los vecinos...” Asimismo determina que las Diputaciones provinciales colaborarán con aquellos municipios que carezcan de recursos, tanto económicos como de gestión, para favorecer dicho servicio a los ciudadanos.

Por su parte, el art. 12.1 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de las provincias prestar asistencia técnica al municipio para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala entre los principios generales de actuación que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizando la protección de los datos de carácter personal y facilitando preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

Por otro lado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consagra la tramitación electrónica del procedimiento administrativo como la actuación habitual de las Administraciones como elemento clave no solo de eficacia y eficiencia administrativa, sino de refuerzo de las garantías de los interesados en un entorno de importante ahorro de costes.

En el tema que nos ocupa el art. 28 de la Ley 39/2015... sobre “Documentos aportados por los interesados en el procedimiento administrativo” se especifica que: “en ausencia de oposición del interesado, las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto” y la Disposición adicional segunda sobre “Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado” se especifica que “para cumplir con lo previsto en materia de .../... plataforma de intermediación de datos podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado”.

Hasta tal punto se considera por el legislador necesaria esta adhesión a la Plataforma de Intermediación de Datos que indica que “su no adhesión, deberá justificarse en términos de eficiencia conforme al art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Según art. 155.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: “La Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las Entidades Locales, adoptarán las medidas necesarias e incorporarán en sus respectivos ámbitos las tecnologías precisas para posibilitar la interconexión de sus redes con el fin de crear una red de comunicaciones que interconecte los sistemas de información de las Administraciones Públicas y permita el intercambio de información y servicios entre las mismas, así como la interconexión con las redes de las instituciones de la Unión Europea y de otros Estados Miembros”.

Tal y como se expone en el art. 157.3 de esta misma normativa, “Las Administraciones Públicas... deberán consultar en el directorio general de aplicaciones, dependiente de la Administración General del Estado, si existen soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades, mejoras o actualizaciones que se pretenden cubrir, y siempre que los requisitos tecnológicos de

Código seguro de verificación (CSV):



BBCF BEF2 2E6A 7E07 2E53

BBCFB EF22E6A7E072E53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 5/7/2021

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 5/7/2021

interoperabilidad y seguridad así lo permitan. .../... En el caso de existir una solución disponible para su reutilización total o parcial, las Administraciones Públicas estarán obligadas a su uso...”.

En el Art. 62 del Reglamento de Actuación y Funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, se regula todo lo referente a las Plataformas de intermediación de datos especificando que: “1. Las plataformas de intermediación de datos dejarán constancia de la fecha y hora en que se produjo la transmisión, así como del procedimiento administrativo, trámite o actuación al que se refiere la consulta. Las plataformas de intermediación, o sistema electrónico equivalente, existentes en el sector público deberán ser interoperables con la Plataforma de Intermediación de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y entre ellas. La adhesión a las plataformas de intermediación de datos requerirá que se garantice el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas por los cedentes de la información para el tratamiento de datos por parte de la plataforma encargada del tratamiento de dichos datos y de los cesionarios de los mismos.

2. En el ámbito estatal, se dispondrá de la Plataforma de Intermediación de Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes a que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicha Plataforma será gestionada por la Secretaría General de Administración Digital y actuará como un punto a través del cual cualquier órgano, organismo público o entidad de derecho público podrá consultar los datos o documentos asociados al procedimiento de que se trate, con independencia de que la presentación de los citados datos o documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate.

3. La Plataforma de Intermediación de la Administración General del Estado actuará como punto de conexión con el sistema técnico regulado por el Reglamento (UE) n.º 2018/1724 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de octubre de 2018, para el intercambio automático de datos o documentos a nivel europeo”.

Impacto Económico

Esta adhesión para que la Diputación de Córdoba actué de intermediaria con la Plataforma de Intermediación de la AGE se llevará a cabo realizándose sin contraprestación económica.

Necesidad – Oportunidad

Con esta adhesión la Diputación de Córdoba lo que pretende es ser intermediario en la prestación de este servicio (Plataforma de Intermediación de Datos- PID) entre la Administración General del Estado y Entidades Locales de la provincia de Córdoba.

Esto permitirá también el acceso por parte de EPRINSA, a los entornos de pruebas y reproducción, lo que agilizará posteriormente la puesta en marcha de esta aplicación.

Plataforma de Intermediación de Datos (PID) es un aplicativo que permite los Servicios de Verificación y Consulta de datos, es decir, mediante webservices podremos integrar el uso de los múltiples servicios de verificación y consulta de datos disponibles, tales como: Verificación del DNI, Consulta Titulación Académica, Datos Catastrales, Estar al corriente con AEAT y/o TGSS.

Como servicio «en la nube», PID no requiere tareas de instalación ni mantenimiento por parte de la Entidad interesada.

La adhesión posibilita que la Diputación de Córdoba pueda ejercer como intermediaria a la hora de realizar las consultas por parte de las Entidades Locales, en cuanto a los requerimientos técnicos previos a la puesta en marcha de dicha Plataforma, es decir, permite que la institución provincial aglutine a todas las EELL de la provincia de Córdoba que así lo decidan a efectos de una prestación del servicio unificada.

Para comunicarse con la Plataforma se utilizaría la clave pública del “sello electrónico” de la Diputación de Córdoba (General) y cada entidad realizaría sus consultas identificándose a través de su DIR3 y las autorizaciones personales que en dichas entidades se hayan comunicado.

Conclusiones

En cumplimiento de los arts 155 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Disp. Adic. Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se hace necesaria la adhesión para la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).

En base a todo lo anterior se informa favorablemente sobre la posibilidad de adhesión de las EELL a la prestación de este servicio por parte de la Diputación de Córdoba y se solicita al órgano competente la Aprobación del Instrumento de adhesión a la PID, titularidad de la AGE a través del “Nodo Interoperable” de la Diputación de Córdoba.

A la vista de cuanto antecede, conocida la Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica de fecha 6 de mayo en curso y conforme dictamina la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 25 Sres/as Diputados/as asistentes, que constituyen número superior al de la mayoría absoluta de su número legal de miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Instrumento de Adhesión a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) titularidad de la AGE para las EELL de la provincia de Córdoba a través del “nodo interoperable” de la institución provincial cuyo texto consta en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado a las EELL de la provincia de Córdoba para que, si así lo estiman, aprueben y firmen dicho instrumento de adhesión.”

Código seguro de verificación (CSV):

BBCF BEF2 2E6A 7E07 2E53



BBCFB EF22E6A7E072E53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 5/7/2021

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 5/7/2021

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Señores/as Concejales/as asistentes acuerda:

Primero.- Solicitar la Adhesión del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) de la Secretaría General de Administración Digital (DIR3: E04995902) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para dar cumplimiento a las obligaciones que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por Real Decreto 203/2021 de 30 de marzo. Dicha Adhesión permite el acceso al Intercambio de Datos entre AAPP, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Manifiestar que la entidad AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY conoce que dicha Adhesión se realizará, utilizando como intermediaria a la Diputación de Córdoba que realizará todas las gestiones de puesta en marcha, mantenimiento y acceso de credenciales y autorizaciones.

Tercero.- Adoptar el compromiso de cumplir las obligaciones que de la Adhesión se deriven y con la que se prestará servicio al AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de la adhesión a la Plataforma de Intermediación (PID).

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 119/2021 DE FECHA 21 DE JUNIO.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Resolución núm. 119/2021, de fecha 21 de junio, que copiada literalmente dice así:

“Visto el Proyecto del PFEA/2021, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Antonio Castro Castro y el Arquitecto D. Antonio García Pérez –Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación Provincial. Unidad Territorial Guadiato Norte - denominado “**PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE LIBERTAD**”(Garantía de Rentas) cuyos importes desglosados se relacionan:

| | |
|-------------------------|------------------|
| - Importe total: | 65.715,84 Euros. |
| - Importe Mano de Obra: | 45.197,05 Euros. |
| - Importe Materiales: | 20.518,79 Euros. |

Visto que conforme a lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación de este Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación.

Vista la urgencia del asunto dado que el plazo para la presentación de la solicitud finaliza el día 23 de junio de 2021, no estando prevista la celebración de sesión plenaria hasta el día 25 de junio de 2021.

Por el presente **HE RESUELTO**:

Primero.- **APROBAR** el Proyecto anteriormente citado y sus correspondientes importes desglosados.
Segundo.- Someter la presente Resolución al Pleno de la Corporación para su **Ratificación**.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente”

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda: Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 119/2021, de fecha 21 de junio.

QUINTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 121/2021 DE FECHA 21 DE JUNIO.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Resolución núm. 121/2021, de fecha 21 de junio, que copiada literalmente dice así:

Código seguro de verificación (CSV):



BBCF BEF2 2E6A 7E07 2E53

BBCFBEF22E6A7E072E53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 5/7/2021
VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 5/7/2021

“Visto el Proyecto del PFEA/2021, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Antonio Castro Castro y el Arquitecto D. Antonio García Pérez –Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación Provincial. Unidad Territorial Guadiato Norte - , denominado **“SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA RAMPA Y PLATAFORMA SITUADAS SOBRE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO”** (Empleo estable) cuyos importes desglosados se relacionan:

- Importe total: 17.216,76 Euros.
- Importe Mano de Obra: 10.192,81 Euros.
- Importe Materiales: 7.023,95 Euros.

Visto que conforme a lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación de este Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación.

Vista la urgencia del asunto dado que el plazo para la presentación de la solicitud finaliza el día 23 de junio de 2021, no estando prevista la celebración de sesión plenaria. hasta el próximo 25 de junio de 2021.

Por el presente **HE RESUELTO**:

Primero.- **APROBAR** el Proyecto anteriormente citado y sus correspondientes importes desglosados.
Segundo.- Someter la presente Resolución al Pleno de la Corporación para su **Ratificación**.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda: Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 121/2021, de fecha 21 de junio.

SEXO.- SOLICITUD PRESENTADA POR EL COLEGIO PÚBLICO I.P. MIGUEL DE CERVANTES SOBRE LOS DÍAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2021-2022.

Visto el escrito presentado por el C.E.I.P. Miguel de Cervantes proponiendo como días no lectivos para el próximo curso escolar 2021-2022:

- ✓ Lunes 7 de febrero de 2022.
- ✓ Lunes 21 de marzo de 2022.
- ✓ Lunes 16 de mayo de 2022.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes, acuerda:

Primero: Proponer ante la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía como días no lectivos del Calendario Escolar para el Curso 2021-2022 del C.E.I.P. Miguel de Cervantes de esta localidad: 7 de febrero de 2022, 21 de marzo de 2022 y 16 mayo de 2022.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y al C.E.I.P. Miguel de Cervantes.

SÉPTIMO.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. ARTURO GÓMEZ MOLINA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INGENIERÍA DE TURISMO COMERCIAL S.L. (RT.E Nº 210).

El presente Punto del Orden del Día por acuerdo adoptado por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes queda pendiente sobre la mesa para un Pleno posterior.

OCTAVO.- MANIFIESTO DE LA INICIATIVA COMARCAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN BADAJOZ-CIUDAD REAL-CORDOBA- SEVILLA.

Vista la Propuesta del Manifiesto de la iniciativa comarcas contra la despoblación y conocido el contenido del mismo, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes que representa la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar la Adhesión al Manifiesto referido cuyo texto a continuación se transcribe literal:

Código seguro de verificación (CSV):

BBCF BEF2 2E6A 7E07 2E53



BBCFBEF22E6A7E072E53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 5/7/2021
VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 5/7/2021

"MANIFIESTO DE LA INICIATIVA COMARCAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN BADAJOZ-CIUDAD REAL-CORDOBA- SEVILLA

La Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, la Mancomunidad de La Serena, la Mancomunidad de Los Pedroches, la Mancomunidad del Valle de Alcuña y Sierra Madrona, la Mancomunidad Valle del Guadiato, la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén y la Mancomunidad Sierra Morena de Sevilla consideran que la situación de pérdida de población que padecen es insostenible y reclaman un nuevo modelo de Estado, un nuevo modelo Regional y un nuevo modelo provincial que potencie la España rural con el asentamiento poblacional, la creación de nuevas oportunidades en materia de empleo y desarrollo económico y un giro de 180° en las políticas actuales desde todos los ámbitos que sólo favorecen la concentración de las actividades económicas en los mismos sitios y cuyos resultados son el hacinamiento, el encarecimiento de la vivienda, la insostenibilidad medioambiental del planeta y formas de vida contrarias a la esencia del ser humano.

Por todo lo expuesto, los 88 ayuntamientos integrantes de esta INICIATIVA reivindican ser declarados "ZONAS RURALES A REVITALIZAR", tal como declara la Ley 45/2007, de 13 de diciembre para el desarrollo sostenible del Medio Rural, entendiéndose como tales a aquellos con escasa densidad de población, elevada significación de la actividad agraria, bajo nivel de renta y un importante aislamiento geográfico o dificultades de vertebración territorial.

Esta declaración ha de ir acompañada de las siguientes reivindicaciones:

EJE 1º.- CAMBIOS Y ADOPCIÓN DE NUEVAS MEDIDAS LEGISLATIVAS.

- ✓ Modificación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a su aplicación en municipios inferiores a 20.000 habitantes ubicados en ámbitos rurales despoblados.
- ✓ El peso de la población en el importe de la PIE es de entre el 70 y el 80 % del total. La primera muestra de una sociedad que lucha por la despoblación debería ser revertir los importes actualmente adjudicados, ponderando más los municipios pequeños. El diferencial de casi 50 € constituye una discriminación más por razón del territorio.
- ✓ Legislación estatal que obligue a las entidades bancarias al mantenimiento de las oficinas bancarias en los municipios de ámbito rural.
- ✓ Legislación que favorezca que los puestos de empleo que se generen sean cubiertos por las personas residentes en los municipios rurales despoblados con preferencia sobre personas no residentes.
- ✓ Supresión de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Cambio legislativo en las normas urbanísticas, en el sentido de que se legislen nuevas normas aplicables al ámbito rural y se dejen de aplicar las normas creadas para realidades urbanas de ciudades, no de pequeños municipios.

EJE 2º.- CAMBIOS Y ADOPCIÓN DE NUEVAS MEDIDAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

- ✓ El establecimiento de bonificaciones y exenciones fiscales para los habitantes que residan en las zonas rurales despobladas.
- ✓ El establecimiento de bonificaciones y exenciones fiscales que favorezcan el asentamiento empresarial y emprendedor en las zonas rurales despobladas.
- ✓ El establecimiento de bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social para hacer más competitiva la contratación laboral en zonas rurales despobladas.

EJ 3º.-ADOPCIÓN DE MEDIDAS ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURAS

- ✓ La adopción de medidas económicas contempladas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y Junta de Extremadura para favorecer una ventaja competitiva con zonas urbanas.
- ✓ La adopción de medidas económicas contempladas en los presupuestos de la Diputación de Badajoz, Diputación de Ciudad Real, Diputación de Sevilla y Diputación de Córdoba para favorecer una ventaja competitiva con zonas urbanas.
- ✓ La adopción de medidas urgentes para suplir el déficit energético actual con el impulso de inversiones en nuevas líneas eléctricas que aseguren el suministro eléctrico actual y el asentamiento de nuevas producciones.
- ✓ La adopción de medidas urgentes que permitan un tejido por todo el territorio de conexiones a internet rápidas que favorezcan el asentamiento de nuevas acciones emprendedoras que conecten con el mundo sin restricciones y en igualdad de condiciones que las empresas que se asientan en entornos urbanos.
- ✓ La aplicación del denominado 1.5% cultural, procedente de las inversiones en obra pública para la recuperación del patrimonio cultural con carácter preferente en los municipios de la llamada "ESPAÑA VACIADA" sin aportación municipal del 20%, porque si perdemos el patrimonio cultural, perdemos los recursos turísticos para aprovecharlos.
- ✓ Un plan de inversiones en infraestructura pública de comunicaciones por carretera y ferrocarril que permita a los municipios de la denominada "ESPAÑA VACIADA" salir del aislamiento geográfico en el que se ven envueltos actualmente facilitándoles su vertebración territorial.

Elaborar **planes específicos de acceso a la vivienda y rehabilitación en las zonas de prioridad**

Código seguro de verificación (CSV):



BBCF BEF2 2E6A 7E07 2E53

BBCFBEF22E6A7E072E53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 5/7/2021

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 5/7/2021

demográfica, con una convocatoria adaptada a las necesidades de la población y a las características del medio”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excmo Diputación Provincial de Córdoba, a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

NOVENO.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PP RELATIVA A DOTAR DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Conocido el contenido de la Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular del Excmo Ayuntamiento de Villanueva del Rey que copiada literalmente dice así:

“El Grupo del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba) y, en su nombre, su Portavoz Juan Carlos Gómez Martín, al amparo de lo establecido en los artículos 81 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo Pleno Ordinario, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a:

DOTAR DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planificación de la Red de Transporte Eléctrico que aprueba el Gobierno de España es un instrumento clave, ya que de la misma depende que se ejecuten las infraestructuras prioritarias e imprescindibles para garantizar en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los próximos años, el crecimiento económico, la seguridad y la calidad del suministro eléctrico, así como un desarrollo energético sostenible y descarbonizado.

La Junta de Andalucía ha venido reclamando y denunciando que la Planificación de la Red de Transporte Eléctrico, al no incluir las infraestructuras necesarias, esta poniendo en serio peligro el suministro eléctrico a nuevas iniciativas empresariales, la calidad de los consumos existentes, y la evacuación de la electricidad generada por proyectos renovables.

Además de suponer una pérdida de inversiones y empleo, así como un retraso en el objetivo de un sistema energético sostenible para la región. La Junta realizó una consulta pública para comprobar el interés de inversores en nuevos proyectos de renovables. En solo 15 días recibió propuestas para una demanda que superaría los 2.000 MW en Córdoba, el 10% del total andaluz que ascendería a 20.000 MW. Sin embargo, la capacidad libre de la red existente y planificada por Red Eléctrica de España en el horizonte 2020 era de 4.531 MW en Andalucía y ninguno en Córdoba por lo que se requiere de un refuerzo especial en infraestructuras.

En plena tercera ola de contagios de la Covid19, con nuevos confinamientos y aumento de las restricciones en toda España, el pesimismo y la incertidumbre se reflejan en los datos, así en el último año, el paro ha crecido en la provincia cordobesa en 2.000 personas, presenta la cuarta tasa de paro más alta de Andalucía, con el 23,75, está muy por encima de la media nacional, que se sitúa en 16,13, y supera levemente la andaluza, de 22,74, a este dato se suma que a finales de 2020 había 29.300 hogares con todos sus miembros en paro, según los datos del IECA.

En contraposición tenemos empresas que se quieren instalar en nuestra provincia y no pueden; y empresas que quieren ampliar sus instalaciones y tampoco pueden por falta de capacidad eléctrica por lo que proponemos el desarrollo de ejes de 400 kV para la conexión de la comunidad con el resto de España; entre las demandas, destaca, por su importancia y consecuencias económicas para la comarca y los municipios afectados que se invierta en grandes ejes interiores para la evacuación de los recursos renovables; la construcción de quince nuevas subestaciones de 220 y 400 kV, así como la ampliación de las existentes, sin olvidar el apoyo a la red de distribución y la eliminación de restricciones técnicas.

Esto supondría para Córdoba contar con "una nueva conexión estructural de la red de 400 kV". Las zonas de influencia de las infraestructuras más demandadas en Córdoba incluyen las zonas de Hornachuelos, Pozoblanco y el Guadiato.

Código seguro de verificación (CSV):



BBCF BEF2 2E6A 7E07 2E53

BBCFB EF22E6A7E072E53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 5/7/2021

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 5/7/2021

Según datos de Red Eléctrica de España, la capacidad en Andalucía es limitada y más aún en Córdoba, ya que sus 3 nudos están saturados y no tienen capacidad para nuevos proyectos. Planteamos por tanto una propuesta de desarrollo de Red en Andalucía con el objetivo de alcanzar el 45% del Plan Nacional, 25.650 MW.

El objetivo es aprovechar al máximo los abundantes recursos renovables de los que disponen Andalucía y Córdoba para conseguir beneficios a nivel socioeconómico, que repercutirían positivamente en la población, en la implantación de nuevas empresas, el crecimiento de las ya existentes y la generación de empleo directo.

Red Eléctrica de España asegura que la falta de capacidad eléctrica en Córdoba se debe a la avalancha de proyectos fotovoltaicos que se están presentando. Del mismo modo reconoce la saturación existente y el problema que se da, no solo en la provincia, donde en cuatro años se han inadmido casi 200 proyectos de energías renovables de menos de 50 megavatios por falta de capacidad eléctrica, sino también en Andalucía.

Así, admite que la inmensa mayoría de los nudos de la red están saturados, no hay capacidad en Córdoba ni en general en Andalucía porque han habido peticiones de acceso y conexión que han desbordado y cuadruplicado los objetivos que había de instalación en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

Según REE, en Andalucía tienen concedido el acceso a la red unos 17.000 megavatios, lo que es equiparable a 17 nucleares, quedarían 34.000 megavatios que ya no caben.

Las energías renovables se han convertido en un proyecto atractivo, un sector donde hay mucha inversión y la franja en la que se unen Sevilla y Córdoba hay un potencial enorme por lo que al ser un espacio "idóneo" para las plantas fotovoltaicas se han multiplicado las solicitudes quedándose fuera así incluso pequeños proyectos que no han podido acceder a la red.

El Gobierno central para solventar esta necesidad de capacidad en la red ha publicado diferentes normativas que llevan tiempo esperándose y que en principio van a facilitar el incremento de las capacidades de los nudos, éstas son el Real Decreto de Acceso y Conexión, aprobado a final del 2020, y la reciente circular de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Pero además, y fundamentalmente es necesaria la construcción de nuevas instalaciones. En estos momentos el Gobierno se encuentra inmerso en el proceso de planificación de la red de los próximos años que tendrá una vigencia de cinco años y que recogerá el listado de las instalaciones que se pondrán en marcha en España en el periodo 2021-2026.

En ese proceso, la Junta ya hace un año, en febrero pasado presentó la propuesta al Ministerio para la Transición Ecológica y a Red Eléctrica España, de una planificación de infraestructuras eléctricas de transporte para el periodo 2021- 2026 orientada por primera vez a la consolidación de las energías renovables.

Asimismo se señalaba en esta propuesta que Andalucía cuenta con 17000 millones de euros para invertir en este tipo de energías lo que podría suponer una oportunidad para convertirnos en la primera región de Europa en energías renovables.

Por todo ello, el Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba) presenta para debate y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba) reconoce la importancia del eje Carmona - Villanueva del Rey (Sevilla) - Pozoblanco y el Guadiato de 400 kilovoltios, por ser absolutamente imprescindible para el desarrollo económico y energético de estas comarcas y municipios afectados, de cara a impulsar su desarrollo con nuevos proyectos industriales.

Segundo.- Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y a Red Eléctrica de España a incluir el Eje Carmona - Villanueva del Rey (Sevilla) - Pozoblanco y el Guadiato en la planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2021-2026, por quedar debidamente justificado en la exposición de motivos.

Tercero.- El Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), manifiesta su apoyo a la propuesta elevada por la Junta de Andalucía al Ministerio para la Transición Ecológica y a Red Eléctrica de España en la planificación de infraestructuras eléctricas de transporte para el periodo 2021-2026 por razones de necesidad y sostenibilidad".

Código seguro de verificación (CSV):



BBCF BEF2 2E6A 7E07 2E53

BBCFBEF22E6A7E072E53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 5/7/2021

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 5/7/2021

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

Primero.- Reconocer la importancia del eje Carmona - Villanueva del Rey (Sevilla) - Pozoblanco y el Guadiato de 400 kilovoltios, por ser absolutamente imprescindible para el desarrollo económico y energético de estas comarcas y municipios afectados, de cara a impulsar su desarrollo con nuevos proyectos industriales.

Segundo.- Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y a Red Eléctrica de Española a incluir el Eje Carmona - Villanueva del Rey (Sevilla) - Pozoblanco y el Guadiato en la planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2021-2026, por quedar debidamente justificado en la exposición de motivos.

Tercero.- Manifestar su apoyo a la propuesta elevada por la Junta de Andalucía al Ministerio para la Transición Ecológica y a Red Eléctrica de España en la planificación de infraestructuras eléctricas de transporte para el período 2021-2026 por razones de necesidad y sostenibilidad”.

Antes de entrar en el punto del Orden del Día “Ruegos y Preguntas” se somete a votación la inclusión en el Orden del Día del siguiente punto **“RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 124/2021 DE FECHA 22 DE JUNIO”**. Justificada la urgencia el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda la inclusión de este punto en el Orden del Día.

DÉCIMO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 124/2021 DE FECHA 22 DE JUNIO.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Resolución núm. 124/2021, de fecha 22 de junio, que copiada literalmente dice así:

“Vista la solicitud presentada, con fecha 17 de junio de 2021, por el Arquitecto Municipal D. Manuel Fernández Carrillo por la que solicita la Compatibilidad Genérica para el ejercicio de actividad profesional en otros municipios distintos al de Villanueva del Rey y la Compatibilidad Específica para la realización de los trabajos profesionales que a continuación se relacionan:

- “PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ” en C/ Barrio Sevilla n.º 34 de Lora del Río (Sevilla)
- “PROYECTO DE VIVIENDA” en C/ Federico García Lorca n.º 24, en Peñaflor (Sevilla).

Vista la urgencia para la declaración de la compatibilidad solicitada, quedando claro que dichas compatibilidades no afectan a la jornada laboral y dedicación en este Ayuntamiento del solicitante y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Por la presente vengo en **RESOLVER**:

Primero.- Declarar la Compatibilidad Genérica de D. Manuel Fernández Carrillo, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio de actividad profesional en otros Municipios distintos al de Villanueva del Rey, no encontrándose por tanto incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de actividad profesional en el municipio, que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, según lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 10 Abril.

Segundo.- Declarar la Compatibilidad Específica del Arquitecto municipal, para la realización de los trabajos: “PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ Barrio Sevilla n.º 34 de Lora del Río (Sevilla) y “PROYECTO DE VIVIENDA” en C/ Federico García Lorca n.º 24, en Peñaflor (Sevilla).

Tercero.- Someter esta Resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Cuarto.- Notificar esta Resolución a D. Manuel Fernández Carrillo.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda: Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 124/2021, de fecha 22 de junio.

Código seguro de verificación (CSV):

BBCF BEF2 2E6A 7E07 2E53



BBCFBEF22E6A7E072E53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 5/7/2021

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 5/7/2021

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D^a Tatiana María Díaz Sánchez, Concejala del PP, que formula la siguiente pregunta:

¿A quién se le ha adjudicado la barra del chiringuito de la Piscina Municipal?

El Sr. Alcalde responde que esa zona entra dentro del contrato de arrendamiento del Hotel- Restaurante y por tanto no se ha realizado ninguna adjudicación por el Ayuntamiento.

Toma la palabra D^a Francisca Cano Jimeno, Concejala del PP, que formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- En la concentración de motos que tuvo lugar en la explanada del Hotel Municipal "Las Monteras" con la que el Ayuntamiento colaboró ¿Por qué no se promocionó el pueblo?

El Sr. Alcalde responde que XTREM CHALLENGE es una ruta mototurística en la que los destinos son secretos, es decir, hasta que no se llega a una etapa no se comunica el contenido del siguiente destino. Eso supone que ciertamente con anterioridad no se ha promocionado al pueblo pero si "a posteriori" porque los casi mil motoristas que llegaron al pueblo supone que han conocido y han dado a conocer la zona. La colaboración del Ayuntamiento consistió en desayunos por importe de 800,00 euros más IVA que serán facturados por la Empresa de Ingeniería de Turismo Comercial S.L.

2.- ¿Dónde se impartirán las actividades de la Escuela de Verano?

El Sr. Alcalde responde que en la Piscina Municipal.

3.- ¿Por qué solo se impartirá el Curso de Natación de Perfeccionamiento y no el de Iniciación y Aprendizaje?

El Concejal de Deportes, D. Pedro Manuel Barba Paz responde que el motivo principal ha sido que en el Curso de Iniciación hay que estar en contacto directo con el/la niño/a con lo cual se hace imposible respetar las distancias y medidas de seguridad que la prevención de la COVID-19 impone.

4.- La Sra. Concejala ruega que se busque una alternativa para los/as niños/as de 5 años ya que cuando tenían 3 años no se ofertaron actividades en Guadalinfo, el año pasado no hubo actividades y este verano las actividades programadas en el centro Guadalinfo lo son para niños/as de 3 años.

El Sr. Alcalde responde que a esos/as niños/as se les dará también cobertura en Guadalinfo.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez, Portavoz del PP que formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué actividades se van a llevar a cabo durante los días de Feria?

La Sra Concejala de Festejos, D^a Jessica Sillero Muñoz, responde que el viernes y sábado se va a celebrar una actuación cada noche en la Plaza del Ayuntamiento pero aun no se pueden dar más detalles ya que todo dependerá de la situación COVID que haya en ese momento.

2.- En relación con el documento que ha llegado del SAU en relación con la adaptación de la nave de la "Confitería Dulcinea " a Usos Múltiples ¿qué actuación se va a llevar a cabo?

El Sr. Alcalde responde que como aparece en la Memoria presentada el importe de las actuaciones asciende a casi 800.00,00 euros con lo que aun no se ha tomado ninguna decisión en cuanto a los arreglos a realizar en la nave.

3.- El Sr. Concejala ruega que se reclame a la Empresa que gestiona el Hotel la deuda existente, y siendo consciente de que por la situación económica generada por la COVID y ante la imposibilidad de que dicha deuda se cancele en un solo pago, propone se estudie con la Empresa un plan de pagos fraccionados.

4.- ¿Que actuaciones se van a llevar a cabo con el levantamiento topográfico adjudicado por Resolución de Alcaldía 105/2021?

El Sr. Alcalde responde que se va a realizar un replanteo de la zona anexa a la nave núm. 23 del Polígono Industrial y una certificación topográfica de las 23 naves del Polígono.

5.- ¿Por qué se ha renunciado a la solicitud de la subvención convocada por IPRODECO para la empleabilidad contra el despoblamiento?

El Sr. Alcalde responde que la aportación municipal a esa subvención era muy alta y por las características del Proyecto y la titulación necesaria para ejecutarlo "no iba a ser posible contratar a ningún desempleado/a de la localidad".

6.- ¿Cuál es la situación actual del Campo de Tiro?

El Sr. Alcalde responde que Intervención de Armas ha venido a ver la obra y "estamos a la espera de recibir el Informe donde se recojan las deficiencias que hay que subsanar".

7.- Ruega que se coloquen focos en la pista de tenis.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

BBCF BEF2 2E6A 7E07 2E53



BBCFBEF22E6A7E072E53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 5/7/2021
VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 5/7/2021